

# Sección Judicial

## SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno, sito sobre calle de los Recuerdos entre Payadores y Tradición, de la localidad de Ituzaingó, barrio "Parque Leloir", partido de Ituzaingó. Medidas (s/título) 40 m. de frente por 50,30 m. de fondo. Superficie: 2012 m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección M; Quinta 7; Manzana 7b; Parcela 10; partido de Ituzaingó (136). Partida 17.324 (136). Matrícula 22.203/136. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 210.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5 % cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 10.500). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5 % de la base, esto es la suma de U\$S 10.500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) MORON; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 4 de marzo de 2026 de 10 30 a 12 30 hs., y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11 hs.. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fechante como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$3.572.546, 60. Tasas municipales: \$1.779.868,04. Registra juicios apremio AYSA: \$435125,77. Martillero interveniente: Nicolás Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5° de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos aires ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Morón, diciembre de 2025. Juzgado Civil y Comercial N° 1.

dic. 30 v. ene. 2

**TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % Ad Corpus, de una Unidad Funcional, consistente de un lote de terreno sometido al régimen de propiedad horizontal, sito sobre calle Larralde (ex Rauch) entre Los Indianos y Álvarez Jonte, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/plano PH 101-252-68) 8,35 m. de frente por 43,80 m. de fondo. Superficie: 365,73 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Quinta 2, Manzana 2e, Parcela 18, Subparcela 1, del partido de Morón. Polígono 00-01 (UF 1). Partida 27.631 (101). Matrícula 97.967/1. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15 %, Comisión del martillero: 3 %, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S 100.000 dólares estadounidenses, incrementándose en un 5% cada uno de ellos (es decir en la suma de U\$S 5.000). Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S 5.000, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: 02 de marzo de 2026 de 10.30 a 12.30hs, y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 10 de marzo de 2026 11 hs., INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para el día 13 de abril de 2026 a las 10:00 hs. horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15 % del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10 % sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15 % de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro del plazo de 20 días hábiles de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente: ARBA \$297.618. Tasas municipales \$671.345,23. AYSA: \$826.150,39. Martillero interviniendo: Nicolas Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 N° 1342 piso 5º de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepla.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Morón, diciembre de 2025  
dic. 30 v. ene. 2

**TAJ ROSA Y GNIP RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, Expediente N° 48766, Departamento Judicial Morón, autos: "Taj Rosa y Gnip Raquel s/Sucesión Ab-Intestato", hace saber que, mediante el proceso de subasta electrónica se rematará el 100 % de un inmueble, consistente en un lote de terreno baldío, sito sobre calle Machado entre Rodríguez Peña y San Pedro de la localidad de Castelar, partido de Morón. Medidas (s/título) 12 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Superficie: 519,60 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección B, Manzana 144, Parcela 16, del partido de Morón. Partida 21.399 (101). Matrícula 109.736. La Fiscalía de Estado, como tal, se encuentra exenta del pago de impuestos municipales y provinciales de conformidad con lo normado por el artículo 16 de la Ley 7.322, y dejándose constancia que las mismas lo serán en forma electrónica en los términos dispuestos por la normativa citada y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 SCBA. Se deja constancia que el mismo se vende desocupado. Títulos en autos. Seña: 15%, Comisión del martillero: 3%, con más el 10 % de los mismos en concepto de aportes a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6 % comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Base: primer tramo de puja en la suma de U\$S150.000 dólares estadounidenses, incrementándose la misma en un 5% (cinco) para cada uno de los tramos subsiguientes, calculados sobre la suma indicada en el primer tramo. Garantía de oferta: para participar se deberá depositar en concepto de garantía el 5% de la base, esto es la suma de U\$S 7500, dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-. Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires; CBU: 0140030428509850272390; Sucursal: (5098) Morón; Cuenta judicial en dólares: 5098-5027239; CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Cronograma de exhibición: el día 3 de marzo de 2026 10:30 a 12:30 horas, y de forma virtual en la página de subastas judiciales. Duración del acto diez días hábiles, acreditación de postores hasta las 11:00 horas del día 10 de marzo de 2026. INICIO DEL MISMO EL 13 DE MARZO DE 2026 11:00 HORAS, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, FINALIZANDO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 - "extensión por 10 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 3 minutos más"-. Fíjese audiencia de Adjudicación para

el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs., a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Deberá acreditar el depósito correspondiente al 15% del precio de compra en concepto de seña, 3 % comisión del martillero con más aportes (10% sobre honorarios) y comprobante del pago del impuesto de sellos correspondiente (0,6 %). Déjese aclarado que el adquirente deberá efectuar la deducción del monto depositado en concepto de depósito en garantía a la hora de abonar el 15% de la seña. Saldo de precio: deberá ser abonado por el adquirente dentro del plazo de 20 días hábiles para depositar el saldo de precio a partir de la celebración de la audiencia de adjudicación, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. En los términos del artículo 21 de la Acordada 3604 de la SCBA, autorizase la compra en comisión (art. 582 del CPCC), no encontrándose permitida la cesión del acta de adjudicación y/o la eventual cesión del acta de adjudicación y/o de los derechos que de esta derivan. El adquirente se hará cargo de la constitución del Catastro Parcelario del citado bien. Deuda existente. ARBA \$1.682.931,70. Tasa Municipal \$ 1.173.964,20. AYSA \$866.071,11. Martillero interviniente: Nicolás Cruz Grillo Estiu, Colegiado 6457 L XII F37, Fiscalía de Estado, con domicilio legal constituido en avenida 1 Nº 1342 piso 5º de La Plata, y domicilio electrónico grillonicolas@fepba.gov.ar. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Morón, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita por el plazo de diez (10) días a los Sres. JOSEF BOCKL y NELIDA ANGELICA ETELVINA RAMANZINI, y/o a eventuales herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Nomenclatura Catstral: Cir. 1, Sec. C, Chac. 90, Mza. 90G, Parc. 11, 12 (inscriptas al Folio 531 Año 1961) y Parcela 13 (inscripta al Folio 528 Año 1961) del partido Tandil (103), para que hagan valer sus derechos en los autos "Codan, Francisco Rodolfo y Otro/a c/Bockl, Josef y Otro/a s/Prescripción" Expte. N° 43.845, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 681, 341 y ccdts. del CPCC). Tandil, diciembre de 2025. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. ene. 2

POR 10 DÍAS - El Dr. Lopez Uriburu, Raúl Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Formosa - Formosa, Secretario a cargo del Dr. Walter Adrian Mancalvo, sito en calle San Martin N° 641 1º piso, de esta ciudad, ordeno publicar edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de Corrientes respectivamente, emplazando a todos los herederos de los Sres. MARTIN MIÑO, DNI 2.597.196 y SEBASTIANA FABIA RAMIREZ, DNI 1.164.966 y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble en cuestión y comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados: "Zabala, Atilio Alberto c/Miño, Martin y/u Otros s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 243/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 145,146,147 y 681 del CPCC). Formosa, 4 de diciembre del 2025.

dic. 22 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamental Judicial de General San Martín, el que se encuentra vacante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, en los autos "Obra Social del Personal de la Industria Botonera s/Quiebra (Pequeña)" Expediente Nro. 91.187 SM-27747-2025, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA BOTONERA "OSPIB" CUIT 30-70828877-9. Se intimá al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, en el plazo de tres días. Se Prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5to. L.C.). Fijase el plazo hasta el 13 de febrero de 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Arena-Cervantes-Sayahian Contadores Públicos con domicilio en Echeverría 2.441, San Martín, provincia de Buenos Aires; doncillo electrónico y gseyahian.sindico@gmail.com y correo electrónico gseyahian.sindico@gmail.com; donde deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al decreto de Quiebra (28/10/2025), hasta el día 13 de febrero de 2026; fijar el día 1º de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar electrónicamente en el expediente el informe individual previsto por el art. 35 LCQ y fijar el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por parte de la Sindicatura del informe general previsto por el art. 39 de la LCQ. General San Martín, diciembre de 2026.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2025 se decretó la quiebra de la Sra. GRASSO MARINA LILIANA, DNI 31.024.127, con domicilio real en la calle Agustín Alvarez N° 1635 de la ciudad de Dolores. Se ha designado Síndico al Cr. Eduardo Horacio Gilberto, DNI 10180447, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 595 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/02/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico ehhgilberto1052@gmail.com. Así como las consultas e instrucciones a fin de agilizar la recepción de las mismas, serán atendidas en los teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6 Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, CBU N° 0140068703501509139367, CUIT 20101804470. La presentación del informe individual está prevista para el 19/03/2026 e informe general para el día 30/04/2026. Dolores, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 267/24 - IPP. N° 03-03-3726-23 "Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar Daño y Privacion Ilegal de la Libertad a Garcia Julian Esteban y Laffitte Contreras Celeste Evangelina s/Daño y Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 a Garcia Julian Esteban en Ostende - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados CONTRERAS RODRIGUEZ YESICA DEL PILAR, DNI N° 94.603.233 y a LAFFITTE CONTRERAS CELESTE EVANGELINA, DNI N° 46.633.418 cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Saenz Peña N° 158 y/o Av. La Plata N° 265 - loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de diciembre de 2025. Autos y Vistos:...Y Considerando:.. Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 267/24, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar, DNI N° 94.603.233, peruana, instruida, nacida el 8/3/1983, hija de Sixto Contreras y de Alicia Isabel Rodriguez, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende y a Laffitte Contreras Celeste Evangelina, DNI N° 46.633.418, argentina, instruida, estudiante, nacida el 10/6/2005, soltera, hija de Pilar Yesica Contreras Rodriguez y de Antonio Javier, cel:2254-539273, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende, por el delito de daño, privación ilegal de la libertad y lesiones leves (art. 1142 inc. 1º, 183 y 89 en relac. al 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Registrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Matis Flores - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1565/23 - IPPN° 03-02-2639-23 "Sotelo Beron Maximiliano Luis s/Hurto a De Maria Roberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOTEO BERON MAXIMILIANO LUIS, DNI 38177438, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de diciembre de 2025 Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Sotelo Beron Maximiliano Luis; DNI 38177438, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Ilícito Previsto y Reprimido en el art. 162 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 30/09/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las". Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 5, San Isidro. Apertura de concurso preventivo de TOROIDAL S.A., CUIT N° 30-71586214-6, domicilio: 12 de Octubre 1990, piso 2º, Oficina "1", Pilar, pcia. de Bs. As. Fecha: 8 de octubre de 2025, Expte N° SI-27293-2025. Fecha verificación de créditos: 6/03/ 2026, Arancel 10 % del SMVM. Las insinuaciones podrán presentarse en formato digital (PDF) mediante escrito electrónico en autos. Informe individual art. 35: 22/4/2026. Informe General: 5/6/2026. Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 4/02/2027 11:00 horas en la sede del Juzgado. Venc. Período de Exclusividad: 15/02/2027. Síndico designado: Cr. Martín Gregorian. Dom: Ituzaingó 171, Planta baja, Portería, S. Isidro. Tel 1131606812. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, hace saber que con fecha 19/02/2025, se ha decretado la quiebra de HERNANDEZ ANDREA ANAHI, DNI 36.717.337, CUIL 24-36717337-4, con domicilio real en la calle 522 y 120 s/n de Tolosa, La Plata, señalándose el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 nº 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadost@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 16/04/2026 y 01/06/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr.

Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4.497 (IPP 10-00-011419-25/00 y su acollarada IPP 10-00-011096-25/00), seguida a Gonzalo Thomás Alegre orden a los delitos de hurto y amenazas en concurso real entre sí (arts. 55, 149 bis y 162 del Código Penal), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GONZALO THOMÁS ALEGRE, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 2004, DNI 46.137.596, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, col último domicilio denunciado en la calle Alvear N° 1746, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, con domicilio anterior en calle Fernandez N° 1990 de la localidad de Villa Tesei partido de Hurlingham, ambos de la provincia de Buenos Aires, hijo de José Alfredo Alegre y de Estefanía Guadalupe Oviedo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2025. I... II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Thomás Alegre, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata hace saber que con fecha 10/09/2025 se ha decretado la quiebra FLORES EDUARDO FEDERICO (DNI 38.687.665). Síndico designado Cra. Daiana Rodriguez, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificatorios hasta el día 25 de febrero de 2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. El arancel verificador corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. A todo evento se denuncia CBU sobre cuenta bancaria de la sindicatura a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadora daiana. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 26/05/2026 y la del Informe General para el día 14/08/2026. Prohibébase realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Flores Eduardo Federico s/Quiebra (Pequeña)" - Expte: N° LP-55927-2025. La Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rivera Melanie Pamela s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 4/12/2025 se ha decretado la quiebra de RIVERA MELANIE PAMELA, DNI 43914759, con domicilio en la calle 5 bis N° 49 entre 134 y 135 de la ciudad de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata abierta al público los días hábiles 09 a 12 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al correo electrónico contadoresasociados@gmail.com. Se fijó hasta el día 20/3/2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8/4/2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 7/5/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 21/5/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 19/6/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 3/7/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14/8/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Antonia Muguerza. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 22, del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Cordero Yesica Andrea s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 71896 - 2025, con fecha 06 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de CORDERO YESICA ANDREA, DNI 36.024.619, domicilio real en calle 227 entre 45 y 46 S/N de la localidad de Etcheverry, pcia. de Bs. As. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Angelica Patricia Sifas, domicilio procesal calle 9 N° 665 8º B de La Plata, correo electrónico estudiosafas@gmail.com, Celulares 221 483-9694, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día viernes 20 de febrero de 2026 de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificador de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico estudiosafas@gmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 2000-553107/1 CBU 0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día miércoles 8 de abril de 2026 e informe general el día jueves 21 de mayo de 2026. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DANIEL ISMAEL CAMARGO. "Camargo Daniel Ismael s/Desobediencia en los termios del art. 239 del

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

C.P". Cito Resolución: "...Cítese a Daniel Ismael Camargo, DNI 48022290, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez - Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a FEDERICO JOEL CALASCIBETTA, DNI N° DNI 42540506, argentino, instruida, nacida el 12/04/2000, hija de María Del Pilar Ildabera y Carlos Jose Calascibetta, ultimo domicilio calle 33 N° 276 entre calles 1 y 115 Barrio Tolosa La Plata en causa n° 9638 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Visto que el imputado Federico Joel Calascibetta se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cítesele por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciense al Boletín Oficial". Fdo.Diego Tatarsky. Juez.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Mineo S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño) 28292", el 9/12/2025 se ordenó la apertura del concurso preventivo MINEO S.R.L., CUIT 30-71000059-6 con domicilio en Brown 1734 piso 6 depto. 1, MDP, pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 25/3/2026 para que acreedores presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura Gabriela Elena Chiappa, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, los días hábiles judiciales de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. en formato papel. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail mineosrl28292@gmail.com.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-233-2024 (IPP n° 02-01-002336-24/00), caratulada: "Salvatierra, Ezequiel Abel Por Robo (Art. 164 del CP), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de EZEQUIEL ABEL SALVATIERRA, nacido en Gonzalez Catán, pcia. de Buenos Aires, en 25 de diciembre de 1996, hijo de Lilia Ester Salvatierra, con último domicilio conocido en calle León Bis n° 400 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cítesele por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" Fdo. Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Tres Arroyos.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Krzyszyna Hernan Felix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única de Mar del Plata, en autos: "Poletti Oscar Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. MP - N° 30451 - 2025 hace saber por cinco días que con fecha 27 de octubre de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Pequeño de POLETTI OSCAR ALEJANDRO, DNI 20.377.776, con domicilio en Barrio Las Prunas 122/123 de Mar del Plata. sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificatorias deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopolettioscar@gmail.com, hasta el 24 de febrero del 2026. Se aclara que en esa instancia los pretendidos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 3135 1º piso Of. "C" y fijo como horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Informe individual: 25 de marzo de 2026; informe general: 14 de abril de 2026; Audiencia informativa: 06 de agosto de 2026. Mar del Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL HERNAN TEVEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-9317-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de diciembre de 2025, y de lo manifestado por la Defensa actuante en fecha 17 del corriente mes y año, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Daniel Hernan Tevez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 18 de diciembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Romano Diego Horacio s/Quiebra (Pequeña)" E. 124557, con fecha 24/10/25 se declaró la quiebra de DIEGO HORACIO ROMANO, con DNI N° 34.898.753 con domicilio en Albatros N° 27 Casa 474 de Punta Alta, pdo. Coronel

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

Rosales, pcia. de Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10º oficinas 5 y 4 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 3/3/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa Nº 18652 (IPP Nº 0800-51106-2400) seguida a FEDERICO OMAR RAMELL por el delito de Encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos Nº 18652 (IPP Nº 0800-51106-2400) seguida a Federico Omar Ramell por el delito de encubrimiento, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: ///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 7 de octubre del corriente año, ordéñase la realización de las siguientes medidas: ..4.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio...". Funcionario Firmante: 29/10/2025 09:48:49 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Andrieu Gastón Francisco - Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARREONDO EMANUEL OMAR ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Arreondo Emanuel Omar Alejandro, nacionalidad argentina, sin apodos, DNI Nº 35.819.012, nacido en fecha 9 de septiembre de 1990 en Avellaneda, de estado civil soltero; de profesión, empleo u ocupación albañil, con último domicilio en calle España 5181 entre La Pampa y Jujuy de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, hijo de Jorge Omar y de Beron Monica Ester, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 10.510 (IPP Nro. 0705-2304-2500) caratulada "Arreondo Emanuel Omar Alejandro s/Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Emanuel Omar Alejandro Arreondo, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PIPERIS JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Juan Manuel, DNI Nº 39.916.710, apodo no posee, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el día 2 de octubre de 1996, siendo su último domicilio Juan Jofre Nº 1254 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Marcelo Piperis y de Mariela Foix, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 0700-15393-2400 (IPP 0700-15393-2400), caratulada "Piperis Juan Manuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Juan Manuel Piperis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CANTERO TOMÁS AGUSTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Tomás Agustín Cantero, apodado Tomi, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el día en 10 de abril de 1998 en la provincia de Chaco, DNI Nº 41.022.642, con último domicilio en calle Ceferino Ramírez Nº 5230 de la localidad de Rafael Calzada, instruido, hijo de Sonia Espíndola y de Rubén Canteroa, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº Causa Nº 10.360 (IPP Nº 0705-15337-2500) caratulada "Cantero Tomás Agustín s/Lesiones Leves Calificadas" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Tomás Agustín Cantero, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Emaco S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de EMACO S.A. (CUIT 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 se septiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio Przybylski, Estrugo & Asociados, con domicilio en Lavalle 1527 8º 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturape@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.3.26 y 27.4.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.4.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidenta de la sociedad Federico León Bensadon (DNI 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ: 102). Se intimá a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88, 7º); b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; c) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intimá a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. Fdo.: Ma. Teresa Berdeal, Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a RODRIGO IVAN BENITEZ, en el marco de la causa N° 07-00-4055-19 (nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, seguida al nombrado, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: ///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) del registro de este Juzgado y N° 1335/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benitez Rodrigo Ivan s/Lesiones Leves Agravadas, Lesiones Leves y Amenazas" a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-4472-19/00 y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, ocurrido el día 22 de enero de 2019 respecto de I.P.P. 07-00-4055-19 y el día 23 del mismo mes y año respecto de I.P.P. 07-00-4472-19, ambos en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de abril de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rodrigo Ivan Benitez. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallo" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de agosto de 2020, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodrigo Ivan Benitez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodrigo Ivan Benitez ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodrigo Ivan Benitez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodrigo Ivan Benitez, en la presente causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodrigo Ivan Benitez, titular de DNI Nº 36.402.411, de nacionalidad Argentina, nacido el día el 6 de junio de 1991 en Capital Federal, soltero, desocupado, hijo de Juan Jose Betinez y de Sandra Noemi Ortiz, domiciliado en calle Homero Nº 4424 de la localidad de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07072808, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1556258 de la sección A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a ERICO WALDEMIR ARMOA REYES, en el marco de la causa Nº 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) seguida al nombrado, en orden a los delitos de privación ilegal de la libertad y encubrimiento de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa Nº 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) del registro de este Juzgado y Nº 2528/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Armoa Reyes Erico Waldemir s/Privación ilegal de la libertad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de privación ilegal de la libertad, ocurrido en el mes de diciembre de 2017 hasta el día 3 de abril de 2018 en la localidad de Trasradio, partido de Esteban Echeverría, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 15 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 7 de mayo de 2021 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 15 de mayo de 2019, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Erico Waldemir Armoa Reyes por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Erico Waldemir Armoa Reyes ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócarse la rebeldía del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Erico Waldemir Armoa Reyes, en la presente causa Nº 07-03-5282-18 (Nº interno 7006), en orden al delito de privación ilegal de la libertad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Erico Waldemir Armoa Reyes, titular de la cédula de identidad paraguaya Nº 4.641.245, de nacionalidad Paraguayo, soltero, nacido el día 4 de Febrero de 1996, en Paraguay, empleado, hijo de Silvia Antonia Reyes y de Miguel Armoa Gonzalez, domiciliado en calle Sansinena 1384 de la localidad de Trasradio del partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07111264, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1521838 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a JULIO RICARDO ZEPETELLI, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real entre si", cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa Nº 2314/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y Nº 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real

entre si" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Defensa Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Julio Ricardo Zepetelli constituido domicilio en la calle Carrillo nro. 3032 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, como así también en calle Benítez Pérez Galdo N° 1277 en San Martín y Ginebra, localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose de dichos domicilios sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensa Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) por ello: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Julio Ricardo Zepetelli por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GIMENEZ AMADEO NICOLAS FERNANDO, poseedor del DNI N° 44545492; nacido el 18/12/1996 en Claypole, hijo de Fernando Fuentes y de Zulema Esther Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0705-17118-2400 (Registro Interno N° 11093), caratulada "Gimenez Amadeo Nicolas Fernando s/Robo en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial Zárate/Campana, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 4 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA CELESTE FALCON, DNI 32.517.841. Síndico: Sebastian Alejandro Negri con domicilio en calle Conesa N° 75 de Zarate, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20351413280@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico snegri@mnestudio.com.ar. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 10 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadol@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 21 de abril de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 06 del mes de mayo de 2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Zárate/Campana, diciembre de 2025. Olivera Vila Romina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1º, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que con fecha 9/12/2025 se ha decretado la quiebra de SILVA BRAHIAN NICOLAS, DNI 44088821. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Gustavo Carlos Larrus, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20164273734@cce.notificaciones y correo glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com Horarios y días de atención: lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 13/3/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 16/04/2026 y el día 15/05/2026 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.). "Silva Brahian Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" Exp. n° LZ-56555-2025. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2025. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** El Juz. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 10/12/25 se ha decretado la quiebra de BIGI LILIANA CARMEN, argentina, DNI N° 23681385 en autos "Bigi Liliana Carmen s/Quiebra (Pequeña)" Expte 33837 Sindico designado CPN Jose María Landeta atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 24/4/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico bigilianac33837@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 08-06-26 y 08-07-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Osen María Florencia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 94.780, con fecha 15 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA FLORENCIA OSSEN, DNI DNI 31836430, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdror. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 27 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 1 de julio de 2026. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025. Bavosa Miguel, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10/12/2025 se decretó la quiebra del GRUFI LORENA LUJAN (DNI 31.018.117), domiciliado Real en calle Wilde N° 1934 de la localidad de Mar del Plata, Síndico designado CPN Giacomini Adriana Gabriela con domicilio en calle San Luis N° 2776 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 10/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el día 17 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 10 hs. a 16 hs. Fijar los días, los días 28 de abril de 2026 y 9 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, de calle San Luis 2776 de Mar del Plata en el horario de 10 hs. a 16 hs. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera PEDRO MÉNDEZ, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// Justo, 12 de diciembre de 2025.- Por recibida la presentación electrónica que antecede y atento lo allí solicitado, como así lo peticionado por la Sra. Máxima Méndez, previo a resolver, atento el tiempo transcurrido y conforme lo normado en el artículo 525 del CPP, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera Pedro Méndez, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez.-" Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2804-B (IPP PP-02-00-000001-22/00) caratulada: "Martinez Miguel Angel s/Amenazas y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ -titular del DNI 31264522-, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. ... Y en razón de que Miguel Ángel Martínez (DNI 31264522) no ha sido habido en el domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose su actual paradero; cítesele al mencionado Martínez para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS -** El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a LEANDRO NAHUEL BELTRAN, DNI 43.262.812, argentino, nacido el 9 de febrero del 2001, instruido, hijo de Fernando Beltran y de Cristina Maria Pedriel, identificado bajo el Prontuario Nro.1721439 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente O6519885 de fecha 27-11-24 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2351-2025, R.I. 4259-4, IPP 05-00-15828-25 caratulada "Medina Elvis s/Encubrimiento Calificado", y su acumulada LM 1513/2025, RI. 4349-4, I.P.P. 05-00-68638-24/00, caratulada "Beltran

Leandro Nahuel, Medina Elvis s/Resistencia a la Autoridad, Tenencia de Arma de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de diciembre de 2025.- ... Toda vez que citado que fuera en sendas oportunidades no se ha hecho presente, y librada que fuera la fuerza pública no ha podido darse con el paradero del encartado, citese a Leandro Nahuel Beltran, titular del DNI Nro. 43.262.812, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuar en consecuencia. .... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervenientes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Ceramica Cortines S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. Com 23.149/2025, que en fecha 05.12.25 se ha dispuesto la apertura concursal de CERÁMICA CORTINES S.A. CUIT 30-55931221-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" el Estudio Grisolia, Castro y Asociados, con domicilio en la calle Tucumán 1424, 2º B, CABA, teléfono 15-5346-4294; los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 2485) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Casas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 15.06.26 (LC: 32) a la dirección de correo [ceramicacortines.concurso@gmail.com](mailto:ceramicacortines.concurso@gmail.com), debiendo abonar el arancel de verificación -en caso de corresponder- al CBU 2850474630009966211003 Alias: higrisolia. Los informes previstos en la LC: 35 y 39 se fijaron para los días 12.08.26 y 24.09.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC: 36 para el 27.08.26. Audiencia informativa 22.04.27 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 29.04.27. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a EUSEBIO JAVIER PEREIRA AGUAYO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)), en la causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) del registro de este Juzgado y N° 2544/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Pereira Aguayo Eusebio Javier s/Lesiones Leves Agravadas", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, en los términos de los artículos 45, 89 y 92 en función del artículo 80 inc. 1º y 11º del Código Penal y Leyes 12.569 y 26.485, ocurrido el día 9 de mayo de 2021 en la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 15 de mayo de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sra. Agente Fiscal, Dra. Carolina G. Zugasti solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de julio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Eusebio Javier Pereira Aguayo ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librarr edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo, en la presente causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046), en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo, titular de cédula de identidad N° 7.515.694, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 1 de agosto de 1989 en paraguay, hijo de Horacio Pereira y de Placida Aguayo, domiciliado en calle Rivera Sur y Larrazabal de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07111256, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1612638 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026) seguida a la nombrada en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026) del registro de este Juzgado y N° 2297/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alegre Carla Florencia s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, en los términos de los artículos 45, 55, 149 bis primer párrafo segunda parte y 239 del Código Penal, ocurrido el día 22 de octubre de 2020 en la localidad de Tristán Suarez, partido de Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 21 de octubre de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carla Florencia Alegre. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H. Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Carla Florencia Alegre por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Carla Florencia Alegre ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio liberar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Carla Florencia Alegre. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Carla Florencia Alegre, en la presente causa N° 07-01-7330-20 (nº interno 8026), en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Carla Florencia Alegre, titular del D.N.I. N° 25.422.614, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 28 de julio de 1976 en Capital Federal, domiciliada en la calle Gibraltar Nro. 5742, Barrio San Alberto, hijo de Carlos Ramón Aguirre y de María Luisa Alegre, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07111273, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1598283 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Trischitta Eduardo Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 105.305, con fecha 1 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de EDUARDO EMILIO TRISCHITTA, DNI 22.479.132, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 8 de abril de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 14 de agosto de 2026. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a herederos de MARIANO ARTIGAS, y quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como C. 2, Sec. D, Cha: 295, Mza: 295-E, Parc. 15, matrícula 32.551, ubicado en calle Bouchard Nro. 1528 de Bahía Blanca, a fin de que tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, sito en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de esta ciudad de Monte Caseros, Correo Electrónico jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03775 - 427903, en las actuaciones "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" cita y emplaza a Sres. BRITEZ CLARA - DNI N° 3.326.761; TOLEDO RAMÓN - DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder, en la causa "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así, se ha dispuesto mediante Sentencia 76/25, que en lo pertinente dice: Sentencia N° 76/25. Monte Caseros, 3 de octubre de 2025. - Y Vistos; los autos caratulados; "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25, los cuales se tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, de los cuales: Resulta: ... Considerando ... Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Hector Andres Poletto, DNI 27.443.239 y condenándose a la parte demandada la Sra. Clara Britez, DNI 3.326.761 y el Sr. Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o a sus sucesores y/o legatarios y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a Escriturar el inmueble objeto de autos identificado como el ubicado en Barrio Villa Egaña de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 10 de la Manzana "12", según duplicado de mensura 6483-R que mide dieciocho metros (18,00) de frente, por treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (32,35) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos y linda al Norte con Lote 9; al Sur con lote 11; al Este; calle pública y al Oeste lote 6. Registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo tomo 3, folio N° 539, finca n° 441, año 1974, e inscripto por ante la Dirección de Catastro y Cartografía bajo Adrema 01-3856-1, dentro de treinta días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de que si no cumplieren su obligación dentro del plazo, la escritura será firmada por el suscripto y a su costa. 2º) Hacer saber a los demandados Sres. Britez Clara DNI N° 3.326.761; Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder. 3º) Imponiendo las costas del proceso a la demandada conforme considerandos que anteceden. 4º) Regístrese, protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese electrónicamente de conformidad al art. 108 del CPCYC y atento a que los demandados son personas fallecidas, no existiendo tampoco proceso sucesorio en la jurisdicción del último domicilio de los mismos, corresponde se notifique también la sentencia mediante publicación en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, y de la provincia de Corrientes, en atención a que el inmueble se encuentra situado en este lugar. Notif. Fdo María Haydee Rabella. Abogada- Secretaria - Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral - Monte Caseros, Corrientes, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avenida 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolás Horacio Strobino, Secretaria Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaró, en autos caratulados: "A. L. s/Tutela" Expte. Nro. PL10504-2023, cita y emplaza al Sr. ALEGRE ANTONIO DANIEL (progenitor de la niña de autos), a fin de notificarse de la sentencia dictada el día 6 de mayo de 2025, la que se transcribe a continuación, así como del traslado de pedido de tutela de la niña de autos ordenado en fecha 11 de diciembre de 2025, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones según su estado, el que se transcribe a continuación conjuntamente con el auto que ordena el presente: "Pilar, 6 de mayo de 2025 Autos Y Vistos: .... Resulta: .... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Diaz Marcela Evangelina, DNI 20.372.086, la tutela legal de la niña A. L., DNI ..., conf. art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.; quedando en cabeza de la misma la protección de la persona y bienes de la niña, como así también la gobernabilidad de su vida cotidiana, en los términos y con los alcances establecidos por el art. 104 del CCyC, (arts. 3,12 y cc de la CDN). 2º) Ordenar que, una vez firme la presente, comparezca personalmente la peticionante a los fines de la aceptación y discernimiento del cargo que le será dado por ante la Actuaría, expidiéndose luego las piezas de estilo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 y cctes del C.C. y C. 3º) Hágase saber a la solicitante los alcances de su función conforme lo normado por el artículo 117 y cctes., debiendo oportunamente cumplir con las cargas previstas en el art. 130 y ss. del Código Civil y Comercial, debiendo la persona que ejerce la tutela rendir cuentas de su gestión al término de cada año. 4º) Autorizar a la Sra. Diaz Marcela Evangelina, DNI 20.372.086, a gestionar cualquier documentación de A... L... y a percibir asignaciones familiares y cualquier subsidio o asignación que pudiera corresponder, a cuyo fin se deja expresa constancia que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES Nro. 1289/2002. (circular GAF 64/05, último párrafo). 5º) Respecto del cambio de nombre peticionado (art. 69 CCyCN), deberá ocurrir por la vía y forma que corresponda. 6º) Atento el reconocimiento efectuado por el progenitor, recaratúlense las presentes actuaciones como: "A. L. s/Tutela". Notifíquese electrónicamente a la Receptoria de Expedientes de Pilar. 7º) Intímese a la Sra. Diaz Marcela Evangelina para que procure gestionar un turno en el lugar que por su domicilio de residencia corresponda, a los fines de que la niña realice un tratamiento psicológico individual, en virtud de lo sugerido por el Equipo Técnico de la judicatura, debiendo acreditar en autos su concurrencia. A tal efecto, librese oficio al CAPS que por domicilio corresponda a los fines de que otorgue turno para tratamiento psicológico para la niña A... L..., quedando la confección y diligenciamiento a cargo

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

de la peticionante. 8º) No se imponen costas atento a la naturaleza de la cuestión que se resuelve (conf. art. 68 y cc del CPCC). 9º) No se procede a la regulación de honorarios profesionales encontrándose la peticionante patrocinada por la Defensoría Oficial. 10º) Regístrese. Notifíquese". Firmado: Valeria Antos, Juez. "Pilar, 11 de diciembre de 2025... De conformidad con lo ordenado en fecha 12/07/2024, toda vez que de las constancias que obran en autos, surge como desconocido el domicilio del progenitor de la niña, teniendo en cuenta lo previsto por art. 145 CPCCBA, que es la forma de notificación supletoria de tercer grado, ya que no puede notificarse a la demandada personalmente ni tampoco por entrega de la cédula en domicilio; corresponde sea notificada por edicto judicial. En consecuencia, procédase a notificarle al Sr. Alegre Antonio Daniel, DNI 27733070, la sentencia definitiva dictada el día 06/05/2025 en los autos "B. L. s/Tutela PL PL-10504-2023" que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, quedando la confección del mismo a cargo de la parte peticionante... De la petición incoada, dese traslado a los progenitores de la niña de autos por el término de 10 días (arg. art. 484 del C.P.C.C.B.A.), haciéndole saber que deberán presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que mas convenga al superior interés de la niña de autos (conf. art. 484 C.P.C.C.B.A. art. 638 dwel C.C. y C., arts. 3, 24 y 27 C.D.N.NA). Respecto del progenitor, notifíquese en los términos ordenados en el primer y segundo párrafo del presente proveído". Nicolás Horacio Strobino, Juez.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de - Strobino Nicolás Horacio - Juez la Secretaría única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "N.T. B. s/Tutela", Expte. Nro. PL-4661-2025, cita y emplaza a la Sra. NIETO BÁRBARA ANTONELLA, progenitora del niño de autos, presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que mas convenga al superior interés del adolescente de autos (conf. art. 484 C.P.C.C.B.A. art. 638 del C.C. y C., arts. 3, 24 y 27 C.D.N.NA). Pilar, 17 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de la DEPARTAMENTAL DE LA PLATA con domicilio en avenida 13 intersección 48, piso 1 de la localidad de La Plata, correo electrónico tribtrab1-lp@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono 410-4400 interno 44452, hace saber a la comunidad por tres días que con fecha 24 de febrero del año 2026, se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante de expedientes iniciados dentro del período de los años 1980 a 2014, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal. Ello a los efectos previstos en los arts. 120 y siguientes de la Acordada 3397 y art. 4 Res. 2049/12 SCJBA, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días. Presidente del Tribunal de Trabajo n°1 de la Ciudad de La Plata Dr. Mauricio Javier Bordini.

dic. 29 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a STEFANIA YANET LENCINA, con D.N.I. Nro. 35.404.737, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida 25 de julio de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en la calle Av. Argentina nro. 6953 del barrio de Lugano en CABA, hija de Julio Raón Lencina Elena y de Alicia Rodriguez, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2238-2025, R.I. 4247-4, I.P.P. 05-01-8904-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de diciembre del 2025.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada Stefania Yanet Lencina (ver trámite digital de fecha 17/12/25) e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cítense por edicto a Stefania Yanet Lencina, titular del D.N.I. Nro. 36404737, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervenientes.." Federico Jorge Pontello. Juez.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MATÍAS EXEQUIEL BENAVIDES BURGOS. "Benavides Matías Exequiel s/Violación de Domicilio, Amenazas y Daño (Arts. 150, 149 bis primer párrafo apartado primero y 183 del C.P)". Cito resolución: "Cítense a Matías Exequiel Benavides Burgos, DNI 38173673, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a LEONARDO DANIEL ZAGAME en causa nro. 20914 seguida a Bastias Quesada Leonardo Isaías por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de octubre de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o

abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndose saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anoticia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Supervielle S.A. s/Materia a Categorizar", expte. n° 127141, iniciado en fecha 02/05/2023 por la Asociación De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA), contra el BANCO SUPERVIELLE S.A. La acción es ejercida por ACUBA en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y 30 de abril del 2020, y entre los días 01 de septiembre del 2020 y 30 de septiembre del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Supervielle y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 y comunicación "A" 7095 del Banco Central de la República Argentina; 2) la declaración de ilegalidad del cobro de los conceptos individualizados como "Cargos y Ajustes" compuestos por "Int. Imp. Ant. A.6964" e "Int. Com. Cuotif. "A" 6964" y de los cargos identificados como "Int. Imp. Ant. A7095", "Int. Com. Cuotif. A7095" y "Canc. Com. Cuotif. A7095"; 3) la declaración de ilegalidad del modo en que se llevó a cabo la operación por la entidad demandada de la financiación de los saldos deudores de las tarjetas, incumpliendo -según su postura- el plazo mínimo de un año establecido en las comunicaciones A6964 y A7095; 4) la declaración de ilegalidad y nulidad de los intereses cobrados por la parte demandada en su favor, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento del resumen y la fecha de carga del mutuo; 5) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual". Mar del Plata, 3 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. ene. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a herederos de JOSE GUILLERMO TORCHIA (DNI 12195632) para que dentro del término de diez días comparezcan a fin de hacer valer sus derechos en autos "Hidalgo Guillermo Alfredo y Otro/a c/Hidalgo Mario Jorge y Otro/a s/Acciones de Reclamación de Filiación" - Expediente N° 69006, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial que corresponda para que los represente (arts. 145,146,147,341 del C.P.C.C.).- Azul, en la fecha de la firma digital. Sottile María Benedicta, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Pombo Luisa Liliana c/Vera Cruz Ramón s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 88943, cita y emplaza por 10 días a CRUZ RAMÓN ALEJANDRO VERA y/o sus sucesores, herederos y/o a quienes invoquen derecho sobre el

inmueble sito en la calle Alejandro Korn 5063 del partido de Esteban Echeverría, Matrícula 54.411, para que comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, Dr. Pedro C. Juri autos: "Expte. N° 126248. Alfonso Andres Victor c/Marcos Honorio Isaac y/u Otros s/Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a MAFALDA ESTER MARCOS DE ENCALADA, LC N° 04.636.006 con último domicilio en Calle Chaja 711, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, y herederos, propietarios y terceros interesados sobre el predio objeto de la Litis, para que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Inmueble a prescribir: ubicado en el Distrito Palmares, Departamento Banda, Lugar Diamante, tiene una superficie total de 56Has 81As 82,784Cas dentro de las siguientes medidas y linderos, superficie poligonal designada como A-B-C-D-A al Noreste, parte del vértice A, el lado A-B= 2.391,24m y linda con lote N° 2 de "El Diamante" de S. Chissone.; al Noroeste se tiene el lado B-C= 380,26m y linda con Ruta Nacional N° 34; al Sudeste se tiene el lado C-D y linda con Fracción de terreno de Gallo Corral de Adriana Beatriz Welter y Victoree Andrés Alonzo, y al; y el lado Sudoeste es D-A que mide 253,58m y linda con Valentina I Marcos, Huyamampa y Bajo Grande, conforme surge del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva que mi parte acompaña y que se halla registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 5039 Leg. 05 Expte N° 8326-28-13. Inmueble inscripto en RGPI en N° 24 F° 18 T° 23 Año 1922 Dpto. Banda. Secretaría, 21 de agosto de 2025. Fdo: Dra Carmen Angélica Mattar. Secretaria 2º Civil Comercial de 2da. Nom., Poder Judicial - La Banda- (S:E).

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Gabriela Jazmin Blanchiman (por disposición superior), Secretaría Única, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, email: jufzam3-qj@jusbuenosaires.gov.ar en el expediente caratulado "G. K. B. s/Abrigo", n° 90059, notifica a la Sra. GAVILAN JUANA ELIZABETH, CI Paraguaya N° 5688427, con último domicilio conocido en la ciudad de Quilmes, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 19 de diciembre de 2025... Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en relación a la joven K. B. G, desde su adopción y por el plazo de 180 días previsto en el artículo 35.3 del Decreto 300/05, es decir hasta el dia 19 de Junio del año 2026. Ofíciense a dicho órgano, comunicando el presente decisario. Regístrese. Notifíquese a los progenitores... Atento lo peticionado, habiendo fracasado a lo largo del proceso, las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la persona a quien se debe notificar, ello es, -a la madre de K.-, notifíquesele por edictos, de la parte resolutiva de la sentencia dictada". Fdo.: Gabriela Jazmin Blanchiman. Juez.

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Pehuén Có, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, delimitado por las calles: Nro. 16; Nro. 27; Avda. Trolón; y calle sin nombre; e identificado como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 146, Matrícula 113-8243, Partida 113-8319, cuya usucapión se pretende para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "CARRERA JORGE MARIO c/Pehuén Có S.C.A. s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Exp. 122.329. Bahía Blanca.

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón en autos "Ayarde Jesica Judith c/Luna Ema Ramona y Otro/a s/Escruturación" cita a herederos y/o sucesores de ALFREDO VALERO por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "Nueva Idea" de Ramos Mejía, partido de La Matanza para que en el término de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. "Morón, 9/12/2024 de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.C.), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los art. 354 y 59 del C.P.C.C.), debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las previsiones del art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte, como así también constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado". Gil Gabriela Fernanda. Juez. Morón, diciembre de 2025.

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, cita a los herederos y derechohabientes de FENSKE CRISTIAN ROBERTO en los autos "Transporte Biancalana S.R.L. c/Fenske Cristian Roberto s/Consignación" - Expediente N° 39.907, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, contesten la demanda, bajo apercibimiento de nombrarlos Defensor de Ausentes.- Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Jorgelina Romero, Secretaria.

dic. 30 v. dic. 31

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca en autos "Gonzalez, Roberto y Otro/a c/Fabrizzi y Verdenelli, Nazarena y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 71482, cita a ZULMA SARA BERDINI E ISIDORI, ANTONIA CAMPETELLA, PATRICIA AIDA ISIDORI Y RODRIGUEZ, MARGARITA RODRIGUEZ DE ISIDORI, ENRIQUE BENAJAMÍN GENTILI, ELVIRA JUANA GENTILI, BENITO ERNESTO GENTILI, RAÚL ESTEBAN GENTILI, HÉCTOR CARLOS GENTILI, HIPÓLITO DOMINGO GENTILI, LUIS ANGEL GENTILI; NELIDA ESTHER GENTILI Y FABRIZZI, JORGE ENRIQUE MERIGGI Y GENTILI, GUILLERMO CÉSAR MERIGGI Y GENTILI, ZULEMA MARISA VECCHIETTI Y GENTILI y GABRIELA HILDA VECCHIETTI Y GENTILI y/o a sus herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 98 k,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

Parcela 1a, Matrícula 83.367, Partida 159559 de Bahía Blanca a fin de que dentro de los diez días siguientes se presenten y tomen intervención bajo apercibimiento de nombrarles Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos: BA-18182-C-0000 "Tissera Ricardo Gustavo c/Valls Casablanca Jose Alfonso Nicolas y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)", cita a JESUSA TEIGEIRA para que en el plazo de veintitrés días - atento el domicilio denunciado en el escrito de inicio por aplicación del Art. 140 del CPCC- comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Link de acceso a demanda y documental: <https://drive.google.com/drive/folders/1dYzUesiisFrK3qQ9ul-sfKfuHYwVaVvi>. San Carlos de Bariloche, 17 de diciembre de 2025. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 7 del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Enriquez Leandro Julio Juez, Secretaria Única, en expediente N° 105107 "Sarralle Emiliano Jorge y Otro/a c/Villegas Fernando Daniel y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)"; cita y emplaza al citese por edictos al FERNANDO DANIEL VILLEGRAS (DNI 29.214.521), los que se publicarán por dos días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tribuna del Pueblo" de Luján, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (arts. 146, 147, 341 del C.P.C.C.). Mercedes, diciembre 2025.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Dpto. Judicial de Gral. Rodriguez - Moreno con asiento en Blvd. Bernardo de Irigoyen 1158, Moreno, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvia Monica Báez, en los autos caratulado "Gonzalez Cristaldo Antonia c/Villalba Celso Ulises s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental" - Expte. 19630/2024, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. VILLALBA CELSO ULISES para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Moreno, 22 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. dic. 31

POR 2 DÍAS - Expte. SI-32033-2023 - Juzg. Civ. y Com. 5 San Isidro en autos "Coppini, Zulma Zulema Beatriz c/Etchegaray y Maya Bernardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. SI-32033-2023, por resolución del 31/10/2025 se cita por edictos a RODRIGUEZ MARCELINA y/o RODRIGUEZ MARCELINO, MAYA Y CURDANABIA JOSÉ MARÍA, ETCHEGARAY Y MAYA BERNARDO y ETCHEGARAY Y MAYA ROSA, sus presuntos herederos y a quienes invoquen derecho sobre el inmueble ubicado en Chacabuco 895 esq. Fermín Gamboa 303, Pilar, PBA. Cat.: Circ. 1 Sec. A Mz. 15 Pc. 1F y 1G. Partidas 25713-25714. Deberán comparecer en 10 días para hacer valer derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 31/10/2025. Dra. Alicia Ángela Ortolani - Juez.

dic. 30 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Moreno Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. Silvia Mónica Baez, Secretaría Única a cargo de las Dra. Manuela Sanchotena, sito en la calle Bernardo de Yrigoyen 1158 General Rodríguez, en los autos caratulados: "Torres Sofia s/Abrijo - Expte. N° MG-15850-2025" ha dispuesto Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Citar y emplazar en juicio, al padre biológico y familiares del niño S.T. nacido el día 11 de septiembre de 2025 en el Hospital Mariano y Luciano de la Vega, hijo de la Sra. KAREN ARACELI TORRES, titular del DNI 40.850.666, para que en el plazo de cinco días de notificados del presente, se presenten en juicio con debido patrocinio letrado (abogado) a los fines de hacer valer los eventuales derechos parentales que le asisten en relación al niño de mención. (Conf. art. 10 y 12 y ccs. ley 14.528). Póngase en conocimiento que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de la bebe. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por la Defensoría oficial, sita para el partido de Moreno en Belgrano N° 45 de la ciudad de Moreno y para el partido de General Rodríguez en Sarmiento 699 de General Rodríguez, o bien requerir el patrocinio gratuito del Colegio de Abogados Departamental. A los fines de su notificación, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial mediante comunicación electrónica y en el Diario "La Opinión de Moreno". Déjese constancia en dicho instrumento que los edictos deberán publicarse sin costo alguno atento la naturaleza de la cuestión". Fdo. Dra. Silvia Monica Baez Jueza de Familia Firma Digital Ac.3098/03, 3886/18 y 3975/20. Conforme surge de la resolución que se transcribe precedentemente se procede a reproducir la parte pertinente del art. 12 de la ley 14528: "Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de audiencia- con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se consideraran validas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adaptabilidad del niño niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial". General Rodríguez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5944 (I.P.P. N° 13-00-24212-20/00), seguida a CAMILA ALEJANDRA GUTIERREZ, por el delito de robo en grado de tentativa, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2025.- Autos Vistos: (...) Y

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5944 (2194/2021) IPP 13-00-24212-20/00 seguida a Camila Alejandra Gutiérrez por el delito de robo simple en grado de tentativa, en los términos de los arts. 42 y 164 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. D del Código Penal.- II.- Sobreseer total y definitivamente a Camila Alejandra Gutiérrez, DNI 41.062.164, sin apodos, nacionalidad argentina, estado civil soltera, instruida, desocupada, nacida en Capital Federal, el 10 de abril de 1998, hija de Carina Sánchez y de Lorenzo Gutiérrez, con último domicilio conocido en calle Padre Federico Grote 753 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el delito de robo simple en grado de tentativa, que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 6 de noviembre de 2020 en el partido de Quilmes (art. 42 y 164 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1º y 341 del C.P.P..- A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravámen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Camila Alejandra Gutierrez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio.- Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sra. Defensora Oficial.- Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". (...) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 7140 (I.P.P. N° 13-00-6379-23/00) seguida a DAMIÁN DAVID SUÁREZ, por los delitos de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, diciembre de 2025. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 7140 seguida a Damián David Suárez por el delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, en los términos de los arts. 55, 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1º y 11º, 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del C.P. y de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2º, 67 inc. d) del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Damián David Suárez, titular del DNI N° 27.753.619, de nacionalidad argentina, hijo de Olga Suárez y de Rafael González Ramírez, con domicilio en calle 340 bis N° 3739 de Quilmes, nacido el día 23 de agosto de 1979 en Avellaneda, en orden al delito de lesiones leves agravadas por la condición de mujer de la víctima y por la relación de pareja existente, en concurso con amenazas simples, el cual le fuera atribuido el día 24 de mayo de 2023 en la ciudad de Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial, por el plazo de tres días. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaría a cargo de Lucía Soledad Eisen, Julián Faragó y Carina Comito, sito en Pichincha 55 de Lanús, pcia. de Buenos Aires, en el expediente AL-19088-2025 AL-19088-2025, en trámite ante dicho organismo, notifica a MARTA ALEJANDRA AUSE que deberá comparecer el día 11 de febrero de 2026 a las 8:30 horas con la debida asistencia de un abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la audiencia designada de otorgarse la guarda de Frida Alejandra Ause a Rocío Molina (art. 657 del CCyC y conf. argumentos art. 10 de la Ley Nro. 14528). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en José Ignacio Rucci n° 1051 de Valentín Alsina. Fdo. Mariana Rosina Zaloaga Jueza (P.D.S.). Lanús, fecha de firma electrónica. (22/12/2025).

dic. 30 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento presentada por el Sr. Agente Fiscal en favor de CHRISTIAN FLORES y de PEDRO PABLO JOSÉ ROJAS. y Considerando: Que el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 8 de General Madariaga, Dr. Water H. Mercuri, solicita se sobresea a los imputados Christian Flores y Pedro Pablo José Rojas, a quien se les sigue la presente causa por el delito de 'Infracción a la Ley 22421 (Conservación de la Fauna) en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio, ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con la citada norma. En consecuencia de conformidad con lo establecido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mercuri. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia -22 de abril de 2019-, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito ello conforme surge de los informes del Registro Nacional de Reincidencia obrantes en el sistema (E03000007052219 30/10/2025 09:21:10 Informe - Informe de Reincidencia (Flores); E03000007052346 30/10/2025 09:39:58 Informe - Informe de Reincidencia (Rojas). (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Christian Martín Flores, argentino, DNI 23.847.581, hijo de Graciela Mabel Maldonado y de Enrique Flores, domiciliado en calle Estanislao del Campo N° 325 de Mar de Ajó, y a Pedro Pablo José Rojas, argentino, DNI 30.680.356, nacido el 26 de marzo de 1984, hijo de Norma Pereira y de José Luis Rojas, domiciliado en calle Chascomús N° 781 de Mar de Ajó, en orden al delito de 'Infracción a la Ley 22421 (Conservación de la Fauna), que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución prácticamente las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a los defensores particulares Dr. Diego José Palacios y Dr. Héctor A. Zamora, a la UFID N°8 de General Madariaga y a la Comisaría de Mar de Ajó a fin que notifiquen a los imputados Flores y Rojas de la presente resolución.Fecho, devuélvase la IPP en formato papel a la Fiscalía interviniente". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de diciembre de 2025. Atento lo que surge

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

del oficio proveniente de la Comisaría de Mar de Ajó en el que se informa que el imputado Pedro Pablo José Rojas no pudo ser notificado de la resolución de fecha 9 de diciembre del corriente, por no residir en el domicilio denunciado oportunamente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, Dra. María Cecilia Corfield, en la Investigación Penal Preparatoria n° 06-00-030897- 21/00, caratulada "Carfaña Lautaro s/Encubrimiento" de trámite por ante esta Fiscalía e Intervención del Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial La Plata, a fin de requerirle publique por cinco días mediante Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en la presente investigación, cuyo texto se transcribe a continuación: "La Plata, 24 de septiembre del 2025.- ...Resuelvo: I.- Cítese y emplácese mediante edicto, a LAUTARO JOEL CARFAÑA, de nacionalidad argentino, DNI n° 40.062.819, mayor de edad, nacido el día 4 de marzo de 1997, con último domicilio en calle Bernardo de Irigoyen Nro. 30 de la localidad de Ensenada; a fin que en el plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, en el marco de la I.P.P. n° 06-00-030897- 21/00, caratulada "Carfaña Lautaro s/Encubrimiento"; bajo apercibimiento de solicitar se declare rebelde y se ordene su comparendo (art. 129 y 304 C.P.P.), a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 1 Departamento Judicial La Plata, sita en Av. 7 e/56 y 57 de La Plata, pcia. de Buenos Aires, email ufi1.lp@mpba.gov.ar.". Fdo. Dra. María Cecilia Corfield, Agente Fiscal.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Nn, Nn y Otros s/Estafa", I.P.P. N° 04-00-005092-25 se ha dictado la siguiente resolución, que deberá cumplir bajo apercibimiento de incurrir en el delito previsto por el art. 239 del CPP: "Junín, 23 de diciembre de 2025: ... Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a LUIS VELAZQUEZ MORIEL con último domicilio conocido en calle Marconi N° 400 del barrio San Miguel, Ingeniero Maschwitz, que deberá presentarse ante la U.F.I. N° 8, a cargo del Dr. Martin Laius en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005092-25 caratulada "Estafa en concurso ideal con ejercicio ilegal de la medicina arts. 54, 172 y 208 inciso 1ro. del CP". Debiendo comparecer a la sede de la UFI N° 8, dentro del término de quince días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (arts. 129, 303 y ccs. del CPP).- II) Notifíquese y líbrese edicto.- Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez. Junín, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a ENCINAS ULISES EZEQUIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-24000-24 (RI 10731/4), seguida al mismo en orden al delito de Daños y Violación de Domicilio, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Visto lo peticionado por la Sra. Fiscal en fecha 12/12/25, remitiéndose a lo ya requerido (revocatoria de la condicionalidad) por la Fiscal de Ejecución en el marco del incidente de ejecución que fuera devuelto a esta Sede y lo solicitado al respecto de ello por la Defensa en fecha 19/12/25, y toda vez que hasta la fecha, ha resultado infructuoso dar con el encartado de autos, conforme lo actuado el pasado 4, 11 y 12/11/25, dispóngase la citación por edictos del encausado Encinas Ulises Ezequiel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-24000-24, seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Violacion de Domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P., a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 23/12/2025...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Carpio Leandro Damian s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91282, con fecha 19 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de LEANDRO DAMIAN CARPIO, DNI 35.156.012, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 19 de diciembre de 2025, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 19 de febrero de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 17 de marzo de 2026. Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANGEL FACUNDO EDGARDO GUIÑEZ, DNI 38254450, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 17/05/1994, hijo de Nelson Edgardo y de Miriam Defeis, con último domicilio conocido en calle Terrasson N° 254 bis, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1367-2025,

IPP-IPP -16-00-000883-24/00, caratulada: "Cornaglia Gabriel Facundo, Guiñez Facundo Edgardo Angel - Robo en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, diciembre de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 27 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Fernando Gabriel Cornaglia y Facundo Edgardo Angel Guiñez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a CARLOS ALBERTO TAPIA en la causa N° 544176 (nº interno 2068) caratulada "Tapia, Carlos Alberto s/Lesiones Leves" del registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la siguiente resolución: "///field.. Y Vistos: Esta causa N° 544176 (nº interno 2068) caratulada "Tapia, Carlos Alberto s/Lesiones Leves" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 Departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata de un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 27 de septiembre de 2004 y la misma fue radicada ante ésta sede con fecha 1 de agosto de 2005, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 22/12/2025 el Sr. Fiscal de Juicio, Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 1 de agosto de 2005, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2º del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Carlos Alberto Tapia, en la presente causa N° 544176 (nº interno 2068) que se le siguen en orden al delito de lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al imputado Carlos Alberto Tapia, DNI N° 21.732.161, argentino, soltero, parrillero, nacido el día 2 de julio de 1970 en CABA, hijo de Pedro Tapia y de Haydee Gamboa, domiciliado en la calle Villaguay N° 1967 de la localidad de Burzaco partido de Almirante Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3223203 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.172.950, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.-Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Carlos Alberto Tapia, la que fuera dispuesta con fecha 19 de mayo de 2010. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a las partes mediante oficio y al imputado por edictos publicados en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, Sra. FABIANA BAEZ y el Sr. LIAN ARIEL NOYA, con último domicilio conocido en calle Calaza n° 69 B° Malvinas Argentinas de esta ciudad, en causa nro. 20856 seguida a Gómez Lautaro Alejandro por el delito de Homicidio Calificado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 7 de octubre de 2025.- ... Oficiense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso

expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en los autos caratulados: "Moreno Federico David c/Ponce Felix Hector s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expediente nro. AL-3206-2024, cita y emplaza a los herederos de FELIX HECTOR PONCE, a fin que en el término de treinta (30) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ref. inmueble sito en Monte Chingolo, pdo. de Lanús, Circ. II, Sec. S; Mza. 102; Pla. 22.- Inscripto al dominio bajo la Matrícula nro. 76338 en el Registro del partido de Lanús. Lanús, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 18 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra del Sr. MARCOS SEBASTIAN MORENO, DNI 26.143.393. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadol@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohibirse a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 15/04/2026, e informe general el día 20/05/2026.- La Plata, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FERNANDO GABRIEL CORNAGLIA, DNI 37824774, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 16/09/1993, hijo de Leandro Edgardo Mauricio y de Claudia Fabiana Fuentes, con último domicilio conocido en calle Don Bosco n° 1628, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1367-2025, IPP-IPP-16-00-000883-24/00, caratulada: "Cornaglia Gabriel Facundo, Guiñez Facundo Edgardo Angel - Robo en Grado de Tentativa - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, diciembre de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 27 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia de los encartados Fernando Gabriel Cornaglia y Facundo Edgardo Angel Guiñez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieran ante este Juzgado, en el término de cinco días, serán declarados rebeldes, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1367-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en Grado de Tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparcencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1367-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JOEL BRIAN EXEQUIEL ROSALES ROBLEDO, DNI 41338513, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 17/06/1998, hijo de Gustavo Andres Rosales y de Eliana Robledo, con último domicilio conocido en calle Güemes - Nro. 1118 - B° Virgen Del Rosario de esta localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1225-2024, IPP N° 16-00-007190-23/00, caratulada: "Troncoso Dario Luis - Hurto Calificado (con Escalamiento) en Grado de Tentativa - Trinidad Alan Ezequiel - Hurto Calificado (con Escalamiento) en Grado de Tentativa - Daño Calificado - Amenazas Calificadas - Daño Calificado -resistencia a la Autoridad - atentado a la Autoridad Doblemente Calificado - Rosales Robledo Joel Brian Exequiel - Daño Agravado - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de diciembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16/12/25 y de lo informado por las actuaciones policiales que se

agregarán digitalmente el día 14/11/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Joel Brian Exequiel Rosales Robledo, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1225-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Firmo por disposición de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental". Fdo. Luciana Diaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daño calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1225-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 22 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROSSITO AXEL AGUSTÍN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: con DNI Nro. 46.502.238, de nacionalidad argentina, hijo de Nancy Elizabeth Rossito, nacido el día 30/04/2005, en la localidad de Esteban Echeverría y con último domicilio conocido en calle Hermandarias Nro. 6300, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-14460-24 (IPP 0703-14460-24), caratulada "Rossito Axel Agustín s/Amenazas, Daño, Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, de la fecha de la rúbrica digital.- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría, y atento a lo requerido por la Fiscalía interviniente, previo a resolver, cite a Axel Agustín Rossito, por medio de edictos por ante la Mesa de Entradas de esta Secretaría, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual" Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

dic. 30 v. ene. 6

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 26 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA BELEN LOMBARDI, DNI 32869484. Síndico: Guido Valsecchi, con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 18/02/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. A su vez podrán concurrir a impugnar u observer los pedidos de verificación arrimados hasta el día 04/03/2026 (Art. 34 LCQ). Prohíbase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 18/03/2026, e informe general el día 15/04/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario El Día La Plata sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, diciembre de 2025. Artículo 89. Ley 24.522.- Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y términos dispuestos.

dic. 30 v. ene. 6

## EDICTOS SUCESORIOS

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores BLANCA ESTHER GUERRINI y JUAN EVERTO BUES. Federico Dominguez, Secretario.

dic. 29 v. dic. 31

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA ADRIANA AGUIRRE. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 29 v. dic. 31

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL DI SANTI. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ÁNGEL CATINI.- Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. Germán Gabriel Human - Auxiliar Letrado.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CLELIA MESTRE. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Sec. Uca. del Depto. Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DORA ALEJANDRINA VILLANUEVA, DNI F 5.588.112- Quilmes, 22 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO BERTRAND. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY GLADIS VICENTE, para que en el plazo de treinta días lo acredeniten (art. 734 C.P.C.C.) Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA PATRICIA GLAVINOVICH. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONCOMPAIN EDUARDO MANUEL. Pergamino, 18 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1<sup>a</sup> Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAERMONTIER CLIDE. Pergamino, diciembre de 2025 que se libró electrónicamente.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico Juez, Secretaría del Dr. Diego Javier Gesteira, en los autos caratulados "Carranza Pedro Santos s/Sucesión Ab-Intestato" 80305, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SANTOS CARRANZA para que dentro del plazo de treinta días comparezca a tomar la intervención que por derecho les corresponda. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales del Departamento Judicial de Junín cita por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANITA HILDA ARROYO. General Arenales, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINOR ISABEL. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025. Joaquín A. Castro, Auxiliar Letrado.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBORIO GUAITA, a efectos de que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Guaita, Liborio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 41581. Maipú, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARUCHEVSKY SERGIO ADRIAN. La Plata, noviembre de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AGUSTIN BIGGIO e IRMA TERESA CUENCA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 17 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRADELLA MARIA ANGELA. La Plata, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1<sup>º</sup> Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERNANDEZ.

dic. 30 v. ene. 2

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes en los autos "Devincenzi Lidia Hilda s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEVINCENZI LIDIA HILDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, a los días del mes de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIPASQUELE MARIO OMAR.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SCOPA y ELSA LUISA CABRERA. Baradero, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALBI. Baradero, 19 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANATTERI JOSE ALDO y ZOILO MARIA DEL PILAR. San Pedro, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDOBA ANGELA TORIBIA. Baradero, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Bahía Blanca, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEYTON SANCHEZ MARIA DELFINA. Bahía Blanca, 22 diciembre del 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 4

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA INES UREMOVICH. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CESAR ESCOBAR. Bahía Blanca.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ALFREDO ALDUNATE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FLORENTINO ULLOA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JORGE KUNTZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HERMINIO PESADO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN UBALDO RODRIGUEZ. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrada.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO CIOTTI. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 30 v. ene. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA FANNY CARREA y MANUEL OSCAR ALLER. Coronel Suarez, 16 de septiembre de 2019. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZAD ADOLFO DOMINGO, LE 5338060 y CALA LUCIA ELLECER, LC 1430898. Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaría.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'AMBROSIO LUCIA, DNI 93396122. Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI LERNIA NÉLIDA ESTHER, DNI F 3.845.501. Azul, diciembre de 2025.

dic. 30 v. ene. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIOGENES VALENZUELA. San Isidro, diciembre de 2025.- Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL FRANCK. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIANA ALEJANDRA ROBLEDO, DNI: 24.781.197. Quilmes, 26 de diciembre de 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 3 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MORALES, ELSA RAQUEL, Pergamino, 22 de diciembre de 2025.

dic. 31 v. ene. 5

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13

“Opinión de la Costa”  
“Pionero”  
“Dolores Diario”

San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108  
Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26  
Calle Olavarria Nº 1070 - Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103). calle Olavarria Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Vínculos”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“Arroba San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.
“Noroeste”	

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.
“Alegato”	Florencio Varela 1998- San Justo.

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23

**“El Plata”**

Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

<b>“El Tiempo de Alte. Brown”</b>	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.
<b>“La Verdad”</b>	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
<b>“La Calle”</b>	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
<b>“La Ciudad”</b>	Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
<b>“La Ciudad”</b>	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
<b>“La Verdad”</b>	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
<b>“Lanús al día”</b>	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
<b>“La Verdad”</b>	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
<b>“Pregón”</b>	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
<b>“Vida de Lanús”</b>	Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.
<b>“El Bosque”</b>	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
<b>“La Unión”</b>	Hipólito Yrigoyen 9265.
<b>“La Verdad”</b>	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
<b>“Popular”</b>	Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110
<b>“El Sureño”</b>	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
<b>“Primera Plana”</b>	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
<b>“Tribuna”</b>	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
<b>“La Tercera”</b>	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

<b>“La Capital”</b>	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
<b>“El Diario”</b>	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
<b>“El Atlántico”</b>	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
<b>“La Vanguardia”</b>	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

<b>“El Censor”</b>	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
<b>“La Razón”</b>	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
<b>“La Campaña”</b>	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
<b>“Tribuna del Pueblo”</b>	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
<b>“El Oeste”</b>	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
<b>“La Acción”</b>	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
<b>“La Opinión de Moreno”</b>	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
<b>“La Mañana”</b>	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
<b>“El Fallo”</b>	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
<b>“La Voz, Juntos Hacemos Historia”</b>	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
<b>“Actualidad de Mercedes”</b>	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
<b>“El 9 de Julio”</b>	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
<b>“Tiempo, Noticias e Imágenes”</b>	Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

<b>“Ipso Jure”</b>	Colón N° 224, Morón.
<b>“El Día de Merlo”</b>	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
<b>“Los Principios”</b>	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
<b>“El Ciudadano de Merlo”</b>	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
<b>“Diréctum”</b>	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
<b>“Anticipos”</b>	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
<b>“La Acción”</b>	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

### “La Tribuna de Morón”

“La Opinión”

### “La Voz de Morón”

“Edición Oeste”

### “Sucesos de Ituzaingó”

“El Alba”

### “El Vocero de Merlo”

“El Cóndor”

“La Ciudad”

### “El Sol de Ituzaingó”

### “Panorama Regional”

“El Progreso”

“Jus Morón”

“Epígrafe Norte”

“Hurlingham Hoy”

### “Caminando con la acción de Ituzaingó”

“La Voz del Conurbano”

“El Sol de Haedo”

Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón

Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74

Colón 224 – Morón. ALC. 100

Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130

Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127

Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138

Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139

Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141

Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153

Colón N° 224, Morón. ALC. 158

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.

Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

“Voces de Quilmes”

“Perspectiva Sur”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

“Arrabales”

“La Verdad”

“Puerto Noticias”

“Jus San Isidro”

“Prensa Norte”

“Noticias de San Isidro”

“Conceptos del Norte”

“El Heraldo”

“Crisol del Plata”

“El Federal”

“El Ombú”

“San Isidro”

“El Eco”

“Fomento”

“El Pregonero”

“Voces del Plata”

“Sucesos”

“La Mañana de San Isidro”

“La Rivera”

“Lo Nuestro”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

**Para el Departamento Judicial de San Nicolás**

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

**Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen**

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

**Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana**

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

---

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24***(Art. 9 de la Ley 14967)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488***(Según Decreto Ley 8904/77)*A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835****Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025  
Acuerdo N° 4134****DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS****Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, agosto.  
Nº 2: febrero, septiembre.  
Nº 3: marzo, octubre.  
Nº 4: abril, noviembre.  
Nº 5: mayo, diciembre.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre  
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de julio  
Nº 10: 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril, junio.  
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.  
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.  
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.  
Nº 2: 1° al 15 de octubre, febrero.  
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: abril, 1° al 15 de noviembre.  
Nº 5: 1° al 10 de enero, septiembre.  
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto  
Nº 8: 1° al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1° al 19 de mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: 1° al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1° al 14 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 16 de octubre, 1° al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 16 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1° de enero al 31 de marzo, 1° de julio al 15 de septiembre, 1° de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1° de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.  
Nº 5: marzo, agosto.  
Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1° al 10 de julio, agosto, noviembre.  
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1° al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.

Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.  
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**  
Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA****Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero.  
Nº 5: 2da. de enero.  
Nº 6: 1ra. de febrero.  
Nº 7: 2da. de febrero.  
Nº 8: 1ra. de marzo.  
Nº 9: 2da. de marzo.  
Nº 10: 1ra. de abril.  
Nº 11: 2da. de abril.  
Nº 12: 1ra. de mayo.  
Nº 13: 2da. de mayo.  
Nº 14: 1ra. de junio.  
Nº 16: 2da. de junio.  
Nº 17: 1ra. de julio.  
Nº 18: 2da. de julio.  
Nº 19: 1ra. de agosto.  
Nº 20: 2da. de agosto.  
Nº 21: 1ra. de setiembre.  
Nº 22: 2da. de setiembre.  
Nº 23: 1ra. de octubre.  
Nº 25: 2da. de octubre.  
Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 2: enero.
- Nº 3: febrero.
- Nº 4: marzo.
- Nº 5: abril.
- Nº 6: mayo.
- Nº 7: junio.
- Nº 8: julio.
- Nº 9: agosto.
- Nº 10: septiembre.
- Nº 11: octubre.
- Nº 12: noviembre.
- Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

- Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.

Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.  
Nº 7: abril, diciembre.  
Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de agosto.  
Nº 3: 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de mayo.  
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.  
Nº 13: 1ra. de junio.  
Nº 14: 2da. de junio.  
Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.  
Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

- Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.  
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.  
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.  
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.  
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

#### **Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

#### **Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

#### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

#### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

## **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

### **Fuero Civil y Comercial**

#### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: julio  
Nº 2: agosto  
Nº 3: setiembre  
Nº 4: octubre  
Nº 5: enero, noviembre  
Nº 6: febrero, diciembre  
Nº 7: marzo  
Nº 8: abril  
Nº 9: mayo  
Nº 10: junio.

### **Fuero de Familia**

#### **Juzgados de Familia**

- Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.

Nº 2: febrero.

Nº 3: agosto.

Nº 4: julio.

Nº 5: enero.

Nº 6: abril.

Nº 7: diciembre.

Nº 8: marzo.

Nº 9: noviembre.

Nº 10: septiembre.

Nº 11: octubre.

Nº 12: mayo.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

- Nº 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

### **Con sede en Ituzaingó**

- Nº 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

- Nº 1: marzo, septiembre.
- Nº 2: abril, octubre.
- Nº 3: mayo, noviembre.
- Nº 4: junio, diciembre.
- Nº 5: enero, julio.
- Nº 6: febrero, agosto.

#### **Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: abril, septiembre.
- Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
- Nº 3: febrero, junio, octubre.
- Nº 4: enero, julio.
- Nº 5: mayo, diciembre.

#### **Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

- #### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**
- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
  - Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

## **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

### **Fuero Civil y Comercial**

#### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

### **Fuero de Familia**

#### **Juzgados de Familia**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

## **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

### **Fuero Civil y Comercial**

#### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

#### **Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

## **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

### **Fuero Civil y Comercial**

#### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.  
Nº 2: 1ra. de agosto.  
Nº 3: 2da. de agosto.  
Nº 4: 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 2da. de septiembre.  
Nº 6: 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 12: 2da. de abril.  
Nº 13: 1ra. de mayo.  
Nº 14: 2da. de mayo.  
Nº 15: 1ra. de junio.  
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

### **Fuero Familia**

#### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

### **Fuero Penal**

#### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

#### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: enero, octubre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: abril, julio.

#### **Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.  
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

#### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Con sede en PILAR****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.  
Nº 2: abril, octubre.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: febrero, agosto.  
Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 31 de diciembre de 2025

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

#### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

#### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

##### **Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

#### **Con sede en Escobar**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

### **TRIBUNALES DEL TRABAJO**

#### **Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

#### **La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---